



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 818 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 27 JUN. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 400-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de la Oficina de Becas Especiales y demás recaudos que se acompañan al expediente N° 32768 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 20 de abril de 2017, se aprobaron la creación de la Beca Especial denominada "Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales", como una modalidad de la Beca para Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales; el Expediente Técnico para la Convocatoria 2017-I, y la Metodología Específica para su Implementación;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 01 de junio de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso de la Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales – Convocatoria 2017-I;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Especiales indica que en el marco de las actividades desarrolladas correspondientes a las etapas del concurso, la Unidad de Enlace Regional de Loreto, informa que se viene realizando la difusión de la beca con apoyo de aliados estratégicos, así como coordinando con las Instituciones de Educación Superior elegibles para la toma de exámenes descentralizados en las comunidades de las cinco (5) cuencas, para lo cual se ha coordinado con los gobiernos locales y federaciones indígenas; asimismo, advierte que una gran cantidad de jóvenes se encuentran gestionando sus certificados de estudios para postular a la beca, razón por la que, el Órgano de Línea propone se modifique el cronograma del concurso, a fin de ampliar los plazos establecidos y así poder cumplir con los objetivos de la Beca;

Que, en ese sentido, se verifica que la propuesta formulada por la Oficina de Becas Especiales, busca otorgar un plazo razonable para que la población beneficiaria pueda realizar su postulación a la Beca, y así poder cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la misma contenidos en su Expediente Técnico;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC a través de su Informe N° 1825-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, con fecha 27 de junio del año en curso, emitió opinión otorgando la viabilidad legal a lo propuesto por la Oficina de Becas Especiales, correspondiendo emitirse el acto resolutorio que así lo disponga; y,



Con el visto de la Oficina de Becas Especiales, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el cronograma del concurso de la Beca Especial Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales – Convocatoria 2017-I, contenido en la Sexta Disposición Complementaria Final de las Bases aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el cual queda redactado conforme al siguiente tenor:

ETAPA	PROGRAMACION
Publicación de las Bases del Concurso	01 de junio del 2017
Difusión y Convocatoria	Del 02 de junio al 30 de junio del 2017
Recepción de expedientes a cargo de APUS y/o autoridades locales	Hasta el 10 de julio del 2017
Recepción de expedientes por la UER Loreto	Hasta el 13 de julio del 2017
Postulación en línea	Del 14 al 18 de julio del 2017
Comité de Validación	Del 19 al 20 de julio del 2017
Informe de Comité de Validación	Hasta el 21 de julio del 2017
Asignación de puntajes y prelación	Hasta el 24 de julio del 2017
Publicación de Resultados Postulantes Elegibles, No Elegibles, Postulantes Elegibles en Lista de Espera	Hasta el 26 de julio del 2017
Aceptación y compromiso de servicio al Perú	31 de julio al 11 de agosto del 2017
Aceptación de casos extemporáneos	Del 14 al 18 de agosto del 2017
Publicación de lista de becarios y accesitarios	Hasta el 23 de agosto
Inicio de clases	Desde el 28 de agosto

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Becas Especiales y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*

MARUSHKA CHOCOBAR REYES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

